RESOLUCION Nº: 409 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"- RUBRO 230 - ID N° 296.934.-

CIUDAD DEL ESTE, 02 de Octubre de 2.015.-

VISTO: El dictamen de fecha 07 de setiembre del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las siguientes firmas: Premier Viajes S.R.L., Servi Travel S.A., Inter –Express S.A.----------

QUE, el dictamen expresa: "…*Se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, asimismo, en este análisis, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cobertura del servicio, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al* ***Margen de Preferencia****, no se aplica en este llamado, puesto que ninguna de las empresas ha presentado la certificación de mano de obra nacional…".*----------

QUE, el mencionado dictamen recomienda la adjudicación a la empresa: **Premier Viajes S.R.L.,** considerando que su oferta cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, así también, la normativa legal que rige la materia, además que el porcentaje propuesto por la empresa, es el más bajo, justificándose plenamente la adjudicación por el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y un máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y recomendar la firma del contrato abierto plurianual por el monto señalado desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016…."-------

QUE, *según este estudio, se ha observado el cumplimiento a lo solicitado por la VI Circunscripción Judicial del Alto Paraná, como así también que la empresa oferente posee la calificación, capacidad legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria en caso sea adjudicado conforme al interés general requerido por la institución; y en virtud de lo que establece el Art. 4 de la Ley 2051/03" PRINCIPIOS GENERALES,* ***literal a) de Economía y Eficiencia*** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*----------

QUE, según, el Art. 34 de la misma Ley 2051/2003, en su penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, la nota NDAF N° 555/2015 del Departamento Administrativo Financiero, solicita a los Miembros del Consejo la designación del **Sr. Víctor Talavera Brusquetti, Jefe de la Sección de Protocolo,** como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 2929/15, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.386/15 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", **EL,**

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR,** el llamado a **Contratación Directa N° 09/2015 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"- RUBRO 230 - ID N° 296.934,** a la empresa: **Premier Viajes S.R.L.** por el monto mínimo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y un máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).**

Lote	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Vigencia del Contrato
1	Pasajes Aéreos	25.000.000	50.000.000	Desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 230 – Pasajes y Viáticos.----------

Artículo 3° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato abierto respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 4° **DESIGNAR,** al **Sr. Víctor Talavera Brusquetti, Jefe de la Sección Protocolo,** como Administrador del contrato.----------

Artículo 5° **ANOTAR,** y una vez cumplido, archivar.----------

Rossana Centurión G.
Consejo de Adm
VI C J Alto Parana

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

ABOG RAMON F A. ECHEVERRIA
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C.J. Alto Paraná
16/10/2015